



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 832/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 832/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota DDCH-C-EXT No. 95/2013, de 19 de agosto de 2013, el Sr. Héctor Mario Vidaurre Chuquimia, ASESOR LEGAL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTAL-CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al TALLER DE CAPACITACION con relación al SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA, a realizarse desde el 20 al 24 de agosto de 2013, en el Salón de Convenciones de la Gobernación.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luis Mendoza Paredes, ASESOR TECNICO DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE CAPACITACION con relación al SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA, evento a realizarse del 20 al 24 de agosto de 2013, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, en el siguiente Horario: Día 20 de agosto de Hrs. 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30; los Días 21, 22, 23 de agosto de Hrs. 14:30 a 18:30 y el sábado 24 de agosto de 2013 de Hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a un Programa Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 16 inc. c) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 832/13

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luís Mendoza Paredes, ASESOR TECNICO DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE CAPACITACION con relación al SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA, evento a realizarse del 20 al 24 de agosto de 2013, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, en el siguiente Horario: Día 20 de agosto de Hrs. 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30; los Días 21, 22, 23 de agosto de Hrs. 14:30 a 18:30 y el sábado 24 de agosto de 2013, de Hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 20 al 24 de agosto de 2013.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**